



Durante supervisión realizada a tres obras de la ciudad
PIURA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE RIESGOS DE TRANSITABILIDAD
EN EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA
Nota de Prensa N° 050/OCII/DP/2018

- ***La Municipalidad Provincial de Piura debe fiscalizar que las empresas contratistas cumplan con garantizar la seguridad de los transeúntes.***

La Defensoría del Pueblo supervisó en la ciudad de Piura las condiciones de ejecución de tres obras públicas de infraestructura vial, advirtiendo serias deficiencias en materia de seguridad y cuidado del medio ambiente, situación que coloca en riesgo la integridad física de las personas que transitan en la zona, además de generar congestión vehicular y vulnerar el derecho a un ambiente saludable.

Esta situación se aprecia en las dos obras que se ejecutan en la Av. Sánchez Cerro, en las intersecciones con las avenidas Mártires de Uchuraccay, Sullana y Vice, las cuales no cuentan con suficientes cintas de seguridad para demarcar el área de construcción. Además, se advirtió la instalación de algunas señales deterioradas, la falta de indicaciones del desvío vehicular y la invasión de cruces peatonales por bloques de seguridad.

En la obra ubicada a lo largo de la Av. César Vallejo (entre el Óvalo Cáceres y la Av. Don Bosco), también se advirtió la falta de cintas de seguridad, así como la colocación de maquinaria que impide el desplazamiento peatonal y ausencia de personal de la Policía Nacional del Perú para ordenar el tránsito. En esta obra no se encontraba presente el residente de obra ni el representante de la empresa supervisora.

En ambas obras se verificó la presencia de residuos sólidos y desmonte excedente alrededor de las mismas.

Al respecto, la Ley 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos en áreas de dominio público, establece que recae sobre las empresas ejecutoras la obligación de colocar la señalización que permita advertir indicaciones para salvaguardar la seguridad o salud en el área de influencia de la obra, así como la colocación de letreros que identifiquen al ejecutor y el número de contacto de la persona responsable.

Dada la atribución que la mencionada ley le otorga a las municipalidades para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad, la Defensoría del Pueblo recomendó a la Municipalidad Provincial de Piura garantizar que estas empresas cumplan en el plazo inmediato con la instalación de cintas de seguridad y la señalización correspondiente. Asimismo, se coordinó con el representante regional del Ministerio de Vivienda y la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura el seguimiento a las empresas responsables de supervisar la ejecución de las obras.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo exhortó a la Policía de Tránsito a contribuir con el control de estas zonas, a fin de garantizar la vida e integridad de los transeúntes.

Piura, 27 de enero del 2018